

## ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

### OTROS ENTES

#### CONSORCIO DE EDUCACIÓN DE BARCELONA

**RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas a centros privados sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Barcelona para la organización de sesiones de refuerzo escolar durante el verano con objeto de preparar las pruebas de recuperación de septiembre de la educación secundaria obligatoria (ref. BDNS 400312).**

El Consorci d'Educació de Barcelona, para favorecer el éxito escolar del alumnado de la ciudad, se plantea el objetivo prioritario de conseguir la mejora general de los resultados educativos, poniendo un énfasis específico en los distritos y barrios con porcentajes más bajos de éxito escolar, y hacerlo en condiciones de equidad.

En la ciudad de Barcelona la media de graduados en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) se sitúa alrededor del 90%. Sin embargo, esta media es el resultado de situaciones muy diversas porque los datos son notablemente diferentes entre los distritos y barrios de la ciudad, hecho que hace conveniente impulsar medidas para la igualdad de oportunidades educativas de todos los chicos y chicas.

Desde el verano del año 2014, el Consorci d'Educació de Barcelona, siguiendo el modelo de refuerzo escolar del programa Èxit, continúa el Plan iniciado el 2014 de apoyo al alumnado de ESO durante el verano, con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona, con el fin de ayudar al alumnado que había suspendido algunas asignaturas en junio y se presentaban a los exámenes de recuperación de septiembre. Viendo los buenos resultados de la experiencia, que permitió la recuperación de más de la mitad de asignaturas suspendidas a aquellos estudiantes que estuvieron participando en el programa de refuerzo, para el verano 2018 se vuelve a abrir la convocatoria de ayudas para centros privados concertados de la ciudad de Barcelona.

En este marco y conjuntamente con el Ayuntamiento de Barcelona, se ha acordado impulsar una línea de ayudas para la organización de actividades de apoyo escolar durante el verano con objeto de preparar las pruebas de recuperación de septiembre, priorizando aquellos centros privados sostenidos con fondos públicos con resultados académicos por debajo de la media de la ciudad, situados en entornos con situaciones socioeconómicas o socioculturales desfavorecidas. El Ayuntamiento de Barcelona lidera el proceso y asume la financiación de las actividades de apoyo.

Dado que hay muchos centros concertados que ya cuentan con propuestas de acompañamiento al estudio o de actividades de verano dirigidas a la mejora de los resultados, las ayudas al apoyo académico para el alumnado de ESO durante el verano se plantean con una organización abierta con el objetivo de no interferir la dinámica propia de cada institución.

Por todo esto,

#### RESUELVO

##### Artículo 1

###### *Convocatoria*

Abrir convocatoria pública para la concesión de las ayudas mencionadas correspondientes al año 2018, la cual se rige por las bases reguladoras del otorgamiento de ayudas a centros privados sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Barcelona para la organización de sesiones de refuerzo escolar durante el verano para la preparación de las pruebas de recuperación de septiembre, aprobadas en la resolución publicada al DOGC \*núm. 7368 de 12.5.2017.

##### Artículo 2

CVE-DOGC-B-18144048-2018

*Solicitudes y documentación*

Para solicitar las ayudas habrá que rellenar el formulario de solicitud disponible a la web del Consorci d'Educació de Barcelona [www.edubcn.cat](http://www.edubcn.cat), de acuerdo con las bases reguladoras.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases que regulan esta convocatoria.

## Artículo 3

*Plazo de presentación de solicitudes y documentación*

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el formulario de solicitud disponible en la web del Consorci d'Educació de Barcelona en el plazo de 10 días a contar del día siguiente de la publicación en el DOGC de esta convocatoria.

## Artículo 4

*Dotación económica*

Se destina al otorgamiento de las ayudas para la actividad de refuerzo escolar en periodo de verano, por la preparación de los exámenes de septiembre un importe total máximo de 28.480,80€

El importe es a cargo de la partida presupuestaria D/480000100/4210/0000 del presupuesto del ejercicio 2018 del centro gestor A11005 del Consorci d'Educació de Barcelona. Cada centro ajustará su solicitud a aquello que establece las bases reguladoras.

El número máximo de grupos recomendado por centro es de 4, haciendo un total de 40 alumnos y 4 monitores de refuerzo. En cualquier caso, la duración mínima del refuerzo será de 30h y el importe de la ayuda para el refuerzo de estudio será de 474,68 € por grupo.

El número de grupos subvencionados por centro se establecerá teniendo en cuenta el número total de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria hasta un total de 60 grupos (máximo 600 alumnos).

## Artículo 5

*Publicación*

A la vista de la propuesta de la comisión de selección, la gerente del Consorci d'Educació de Barcelona emitirá una resolución de adjudicación con la relación de los centros, que se hará pública a partir del día 8 de junio de 2018 al web del Consorci d'Educació de Barcelona ([www.edubcn.cat](http://www.edubcn.cat)).

## Artículo 6

*Justificación*

El plazo para presentar la justificación del gasto, de acuerdo con las bases reguladoras es el 21 de septiembre de 2018.

## Artículo 7

*Pago de las ayudas*

El pago de las ayudas se hará, según consta en las bases reguladoras de esta convocatoria, como máximo el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Consorci d'Educació de Barcelona.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su publicación al DOGC, en conformidad con el que prevé el artículo 46.1

CVE-DOGC-B-18144048-2018

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así mismo, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el DOGC, tal y cómo disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010), o cualquiera otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 16 de mayo de 2018

Mercè Massa Rincón

Gerente del Consorcio de Educación de Barcelona

(18.144.048)